

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2019-418.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 133 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2020.

En atención a lo solicitado por la apoderada del ejecutado en memoriales presentados vía correo electrónico, esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. **CORRIGE** la sentencia proferida el día 16 de marzo de 2020, para indicar que el nombre correcto del menor involucrado en este proceso es OMAR STIVEN PEÑUELA COBALEDA; y que en el acta de conciliación celebrada el 11 de noviembre de 2014, se acordó que el padre del menor cancelaría la suma de \$100.000 en efectivo, y no como por error quedara anotado.

De otra parte, y en atención a la solicitud que fuera elevada por la apoderada de la ejecutante en memorial remitido vía correo electrónico el día 21 de octubre del cursante año, en el que solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO adelantado por la señora GINA LISETTE COBALEDA MUÑOZ en contra del señor OMAR ORLANDO PEÑUELA MARTINEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que fueron decretadas dentro presente proceso ejecutivo. Oficiése.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

TERCERO: SIN COSTAS.

CUARTO: A costa de la parte interesada, por secretaría expídase copia auténtica de ésta providencia, cuando así lo solicitaren.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a343039013b2d08f22d22630523249d51c02000562a04a47c5be127db06777a

Documento generado en 26/10/2020 04:29:53 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>